



	CONTRATO DE INTERES PUBLICO
Contrato de Interés público No.	4724 Fecha: 1.6 DIC. 2022
No. Interno:	RECO-2022-4568
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit	800113672-7
Contratista:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
NIT:	860.029.924-7
Representante Legal	CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
C.C. No.:	65.696.068 DEL ESPINAL- TOLIMA
representado por JULIAN F conformidad con el Decreto I de Ordenador del Gasto, en 31 DE AGOSTO DE 2020 d COOPERATIVA DE COLO DEL PILAR IZQUIERDO	er: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 FERNANDO GOMEZ ROJAS, en calidad de Secretario de Educación y de Cultura de Nº. 0001 del 01 de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto Nº. 0850 DEL quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la UNIVERSIDAD MBIA con Nit 860.029.924-7, representado legalmente por CARMEN PATRICIA HERNANDEZ, en calidad de representante legal, quien declara hallarse sin lidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley

inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

Contrato, el cual se reg	CLÁUSULAS:
1) Objeto:	"AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA MIXTA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE B-2022, A-2023 Y B-2023, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
2) Plazo:	CUATROCIENTOS OCHENTA (480) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima





4724 ---

4) ACTIVIDADES	En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las
DEL	siguientes:
CONTRATISTA:	1. Destinar los recursos del Departamento únicamente para el cumplimiento del
	objeto del Contrato.  2. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de
	evaluación del proceso competitivo.
	<ol> <li>Disponer de un equipo interdisciplinario para que realice el acompañamiento administrativo, académico y psicológico a los beneficiarios del contrato, en desarrollo de una estrategia anti-deserción y entregar un informe de las actividades realizadas con sus respetivas evidencias.</li> </ol>
	Informar al Departamento cuando sucedan casos de retiro permanente de estudiante(s) de los programas que cubre el contrato.
医囊膜 医多原物	5. Garantizar la suscripción del Contrato de Cofinanciación Condonable o
	pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula.
	<ol> <li>Informar al Departamento del Tolima - Secretaría de Educación los avances de las acciones, así como de cualquier incidente o problema que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.</li> </ol>
	<ol> <li>Entregar un cuadro EXCEL suscrito por el representante legal que dé cuenta del número de cupos ejecutados contra los proyectados, distribuido por programas</li> </ol>
	<ol> <li>Entregar la caracterización de los estudiantes beneficiados por el contrato, en una matriz en EXCEL que será entregada por el supervisor del contrato, denominado Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos</li> </ol>
	de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).
	Entregar informe del desarrollo académico de los beneficiados del contrato y tabla resumen de los estudiantes que no terminaron el semestre (se retiraron
	antes de terminar el semestre), los que obtuvieron promedio superior a 3.0 (que pueden continuar con sus estudios en el programa) y los que perdieron el semestre (porque su promedio cayó por debajo de 3.0).
	Designar el profesional responsable del contrato, para ejercer la coordinación informativa con el supervisor designado por el Departamento.
	11. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración departamental y/o el supervisor.
	<ul> <li>12. Suscribir el acta de inicio una vez perfeccionado y legalizado el contrato.</li> <li>13. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del</li> </ul>
	2007.  14. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato.
	The same as inquisation provide termination and protection continue.





4724 --==

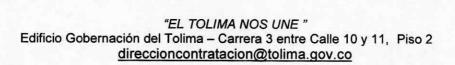
		PER														
		OLC														
											EDUCACIÓ					
											MODA	MODALIDAD PRESENCIAL 2023 8				
The second secon		•	•	Cupe	Surrestr e Actual	Valor Semestre	Valor Total		Sumedo e Actual	Velor Samestre	Valor Total	Cupo S	Semestr 9 Actual	Valor Semestre	Valor To	
ADMINSTRACIO	Ibagué	Presenci	Diuma	1	7	3,374,615	3 378.618	1		3.716.480	3,716,480	na international				
ADMINSTRACIO	Espinal	Presenci	Diuma	4	7	2.939.870	11,759,480	4	8	3 233.857	12.935.428				-	
ADMINSTRACIÓ	Ibagué	Presenci	Diuma	2	8	3.200,795	6.401.592	H							70,700	
ACMAINS TRACKS	Espinal	Presenci	Diuma	1	8	2.785.143	2.785.140	H								
CONTADURA	Espinal	Presenci	Diuma	1	8	2.74:.958	2.741.958	H								
CONTANIBIA	Ibagué	Presenci	Diuma	1	5	3.325.247	3.325.247	1	6	3.657.772	3.657.772	1	7	3.557.772	3.657.77	
CONTAINING	Espinal	Presenci	Diuma	1	4	2.74:_958	2.741.958	1	5	3.016.154	3.016.154	1	6	3.016154	3.016.15	
	ESP NA	Presenci	Diuma	4	9	3.112.499	12.449.956	4	10	3.423.749	13.594.996					
Derecho (C)	IBAGU	Presenci	Diurna	1	9	2.659.163	2.659.163	1	10	2 925.079	2.925.079					
Derecho (C)	thagué	Presenci	Diurna	3	7	3.477.367	10.432.101	3	8	3 825 104	11.475.311	3	9	3.825 104	11.475.3	
Derecho (C)	(bagué	Presenci	Diurna	3	6	3.894.354	11.683.062	3	7	4.283.789	12.951.368	3	8	4.283 789	12.851.3	
Derecho (CI	Ibagué	Presenci	Diuma	1	10	2.659.163	2.659.163	П								
Derecho (Ci	Espinal	Presenci ai	Diuma	2	6	3.950.919	7 901.838	2	7	4.346.011	8.692.022	2	8	4.346 011	8.692.02	
Derecho (C)	Ibagué	Presenci	Diuma	1	5	3.461.648	3.461.648	1	6	3.807.813	3.807.813	1	7	3.907.815	3.807.81	
Derecho (C)	(bagué	Presenci al	Diuma	2	8	3.461,648	6.923.296	2	9	3 807.813	7.615.626	2	10	3.307.815	7.615.62	
Derecho (C)	Ibagué	Presenci al	Diuma	1	9	3.461.648	3.461.648	1	10	3 807.813	3.807.813					
Derecho (CI	Ibagué	Presenci al	Diurna	4	2	3.678.001	14.712.004	4	3	4.045.801	16.183.204	4	4	4.345 801	16.183.2	





4724 ----

Derecho (C)	Ibagué	Presenci al	Diurna	11	1	3.461.648	38.078.128	1	2	3.807.813	41.885.941	11	3	3.807.813	41.885.941
Derecho (C)	Ibagué	Presenci al	Diuma	4	3	3.678.001	14.712.004	4	4	4.045.801	16.183.204	4	5	4.045.801	16.183.204
Derecho (C)	Ibagué	Presenci	Diurna	1	9	4.110.688	4.110.688	1	10	4.521.757	4.521.757				
Derecho (C)	Ibagué	Presenci	Diurna	3	10	3.112.499	9.337.497	Ħ				1.	1.	_	
Derecho (C)	Ibagué	Presenci	Diurna	1	10	3.245.295	3.245.295	H			4		- :		_
Ingenieria Civil	Ibagué	Presenci	Diurna	1	1	3.853.770	3.853.770	1	2	4.239.147	4.239,147	1,	3	4.239.147	4.239.147
Ingenieria Civil	Ibagué	Presenci	Diurne	1	9	3.853.770	3.853.770	1	10	4.239.147	4.239.147				
Ingenieria Civil	fbagué	Presenci	Diurna	1	2	4.110.688	4.110.688	1	3	4.521.757	4.521.757	1	4	4.521.757	4.521.757
ingeniería de Sistemas	Ibagué	Presenci	Diurna	1	1	3,469,155	3.469.155	1	2	3.816.071	3.816.071	1	3	3,816,071	3.816.071
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ibagué	Presenci al	Diurna	1	6	4.224.859	4.224.859	1	7	4.647.345	4.647.345	1	8	4.647.345	4.647.345
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ibagué	Presenci al	Diurna	1	3	4.447.220	4.447,220	1	4	4.891.942	4.891.942	1	5	4.891.942	4.891.942
Aedicina Veterinaria y lootecnia	Ibagué	Presenci al	Diurna	2	2	4.224.859	8.449.718	2	3	4.647.345	9.294.690	2	4	4,647.345	9.294.690
Medicina /eterinaria y lootecnia	Ibagué	Presenci al	Diurne	3	1	4.224.859	12.674.577	3	2	4.647.345	13.942.035	3	3	4.647.345	13.942.035
Tecnología en Georreferenciaci ón Topográfica	Ibagué	Presenci al	Diurna	1	2	1.970.568	1.970.568	1	3	2.167.625	2.167.625	1	4	2.167.627	2.167.627
Tecnología en Georreferenciaci ón Topográfica	Ibagué	Presenci al	Diurna	1	5	1.970.568	1.970.568	П					1		
				86			227.985.A1.7	3			218.729.724	43			172,888,027
Total aporte	del G	objern	o den	ortan	nental	124.000		1-1				The same of the			619,605,168







4724 --==

	COOPERATIVA DE COLOMBIA compensivo el país a través de sus organizaciones ello, la sede ibagué-El Espinal desarrolla procesos profesionales íntegros que permiten la construcció teniendo en cuenta la labor misional de la instituci Universidad Cooperativa de Colombia brindará el 10	educativos qua n de tejido so in y en pro d % del total de AMPLACIÓN	ue se de ocial en l le aumen e los cupo pe conent	stacan por su a región, el p tar el acceso es habilitados ma	alto ni país y a a la edi por el D	ivel de nivel i ucació departa	e calid interna n supe amento	ad académi icional. Por rior de los	ica, formando lo anterior, y estudiantes la
	PROGRAMAS DE FORMACIÓN TEX	HOLÓGICA Y PROF	PESIONAL, J		DODALIDAD	PRESE	HCIAL.		
		•		MBA			1	2003	
		=	~ <sup>1</sup> 2	?	Valor Tatal	Open	Semestro Actual	<b>****</b>	Value
	Administración de Empresas Ibágue Presencial Oluma 1 7 2:	39.870 1.939.870	1 1	3.262.680	3.262.640				
	Administración de Empresas Espinal Presencial Diuma 1 7 2:	19.870 1.939.870	1 8	1.262.680	3.262.680				
		72.816 1.272.816 72.816 1.272.816	1 9	3632832 3632832	3632832 3632832	1	10	3632832 3632832	3632832 3632837
	Derecho B 3.	72.816 3.272.816	1 8		3632832	1	10	3632832 3632832	3632832 3632832
	Derectio itsagué Presencial Diurna 1 8 1.	72.816 3.272.816 72.816 3.272.816	1 9	3.632.032	3.632.832		10	1.632.832	3.632.832
	Total ampliación de cobertura	20,000	7		24,480,836	1			1A144.160
THE REAL PROPERTY.	Permanencia.	ET 11909A-1 1000				Tet	al aporte	Total aporte A	Total aporte 8
	Aportes Universidad Coope	ative de Colombia					2022	2023	2023
	Estrategias Pácosociales: Acciones de acompañamiento emocional, cognitivo processo rocacional y professional.  Acompañamiento psicológico permanente por el tiempo del convenio candifi Aplicación de talleres de refuero académico  Acompañamiento recreativo mediante pistaformas virtuales por parte de los Académicos: Acciones de acompañamiento académico especial orientado fixer Total Aporte  Atentamente,	edo ferentes instructore				\$9.92	88.000	11.011.200	11.011.200
	Representante Legal Delegada: Carmen Patricia di Documento de Identidad: 95.896.089 de El Espinal	(Tolima)	do Herná	ndez					
	Universidad Cooperativa de Colombia Dirección: Calle 10 N° 1-64 Bloque 04 Ibagué (Toli	na)							





4724 ----

.1 6 DIC. 2022

	CENTAVOS (\$92.940.775,35) M/CTE y QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$526.664.393,65) M/CTE que corresponden a vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2023.
6) Forma de	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:
Pago:	SEMESTRE B-2022
	Un primer PAGO correspondiente al 40% del valor de la matrícula total del semestre, de los estudiantes beneficiados y los siguientes documentos:
	Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato.
	2. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.
	3. Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).
	4. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.
	Un segundo PAGO correspondiente al 60% del valor de la matrícula total del semestre, de los estudiantes beneficiados y los siguientes documentos:
	Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.
	2. Informe No. 3) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa.
	3. Informe No. 4) Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa.





4724 ----

1 6 DIC. 2022

- 4. Informe No. 5) Informe Financiero de la ejecución de los recursos del contrato.
- Informe No. 6) Constancia de aceptación electrónica del Contrato de Cofinanciación Condonable que preste mérito ejecutivo por parte del estudiante, generado por la plataforma o sistema de información académico dispuesto para el efecto por la institución de educación superior, en dos archivos digitales diferentes: Una carpeta que contenga los Contratos electrónicos de los estudiantes que no alcanzaron el requisito mínimo académico exigido y/o quienes hayan desertado y otra en medio magnético de los estudiantes que cumplieron y continúan en el programa (promedio mínimo de tres punto cero 3.0). Esta información deberá ser subida en su totalidad en la plataforma SECOP II.
- Informe No. 7) Informe descriptivo y cuantificado sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas de la propuesta ofrecida dentro del proceso competitivo
- 7. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.
- PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.
- PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

### SEMESTRES A Y B 2023

Un primer PAGO correspondiente al 80% del valor de la matrícula total de los estudiantes beneficiados por cada semestre y los siguientes documentos:

 Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato.





4724 ----

1 6 DIC. 2022

beneficiados.

3. Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica

2. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes

- inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).
- 4. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

Un segundo PAGO correspondiente al 20% del valor de la matrícula total de los estudiantes beneficiados por cada semestre y los siguientes documentos:

- Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.
- 2. Informe No. 3) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa.
- 3. Informe No. 4) Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa.
- Informe No. 5) Informe Financiero de la ejecución de los recursos del contrato.
- 5 Informe No. 6) Constancia de aceptación electrónica del Contrato de Cofinanciación Condonable que preste mérito ejecutivo por parte del estudiante, generado por la plataforma o sistema de información académico dispuesto para el efecto por la institución de educación superior, en dos archivos digitales diferentes: Una carpeta que contenga los Contratos electrónicos de los estudiantes que no alcanzaron el requisito mínimo académico exigido y/o quienes hayan desertado y otra en medio magnético de los estudiantes que cumplieron y continúan en el programa (promedio mínimo de tres punto cero 3.0). Esta información deberá ser subida en su totalidad en la plataforma SECOP II.





4724 - = ==

	6. Informe No. 7) Informe descriptivo y cuantificado sobre el cumplimiento de la actividades desarrolladas de la propuesta ofrecida dentro del proceso competitiv											
	7. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgo profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficiremisorio a contratación suscrito por el supervisor.											
	PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las meta propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copi al supervisor.  PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben se destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes											
	ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto											
	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las norma pertinentes aplicables.											
7)Impuestos	PARAGRAFO: El gobierno departamental podrá realizar la retención y/o descuent de la tasa pro-deporte y recreación departamental correspondiente al dos (2%) pociento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembro											
8) Imputación	de la tasa pro-deporte y recreación departamental correspondiente al dos (2%) po											
8) Imputación	de la tasa pro-deporte y recreación departamental correspondiente al dos (2%) por ciento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembro de 2020.  El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la											
8) Imputación	de la tasa pro-deporte y recreación departamental correspondiente al dos (2%) por ciento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembro de 2020.  El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal:											
8) Imputación	de la tasa pro-deporte y recreación departamental correspondiente al dos (2%) por ciento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembro de 2020.  El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal:  CDP FUENTE RUBRO NOMBRE VALOR  AFECTACION  A establecimientos públicos y unidades administrativas \$92.940.775,35 \$92.940.775,35											
8) Imputación	de la tasa pro-deporte y recreación departamental correspondiente al dos (2%) por ciento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembro de 2020.  El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal:    CDP											
7)Impuestos  8) Imputación Presupuestal	de la tasa pro-deporte y recreación departamental correspondiente al dos (2%) por ciento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembro de 2020.  El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal:  CDP FUENTE RUBRO NOMBRE VALOR  AFECTACION  A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales.  BPIN: 2021004730099  DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS - ORDENANZA 028 DE											





4724 ----

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por YOVANY ASTRID CASTILLA BRAVO — DEPENDENCIA: DIRECCION DE CALIDAD EDUCATIVA, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamentodel Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al díay acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran Entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías:	CUMPLIMIENTO: Del 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución y seis meses más.
11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) poracuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno delordenador del gasto.
13) Cesión:	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, La cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivadose comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legalestablecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a lagarantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
15) Modificaciones prorrogas, adiciones terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda





4724 ----

	ejecución
16) Ausencia de relación	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el
laboral	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningúntipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación delcontrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. De acuerdo con lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150/2007, Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazoestablecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. PARAGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lodispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en elpresente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentosque soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones oaclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según seael caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	





4724 ----

,1 6 DIC. 2022

23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan omodifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5)días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente contrato se regirá conforme al art. 4 del Decreto 092 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
26) Domiciliocontractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomíade la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Cooperante, en el correo electrónico: direccion.juridica@uniminuto.edu
Elaboró:	DLBH - Dirección de Contratación
Revisó:	KYLM- Dirección de Contratación